

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 1 6 5 DE 2026
(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, mediante Resolución 1542 del 04 de septiembre de 1991, la señora SEGUNDA SALOME OLIVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.715.756 de Pasto (N), fue nombrada en propiedad del cargo MECANÓGRAFA, Grado 5180-04 de la Planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 561 del 09 de septiembre de 1991.

Que mediante el Decreto No. 661 del 27 de junio de 2008 se ordenó la incorporación de la señora SEGUNDA SALOMÉ OLIVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.715.756, al empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto. En el mismo acto administrativo se



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 165 DE 2026

(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

dispuso su encargo en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 07, igualmente adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

Que, posteriormente, mediante el Decreto Municipal 0157 de 13 de abril de 2010, por medio del cual se modifica parcialmente los decretos 291 y 785 de 2009 y se dictaron otras disposiciones, se ajustó la nomenclatura y clasificación de los empleos de la alcaldía municipal de Pasto; es así como la señora SEGUNDA SALOMÉ OLIVA, se encuentra ocupando en propiedad el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, y en encargatura en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04.

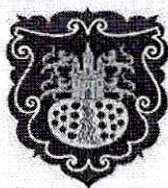
Que, mediante la Resolución No. 1369 del 30 de marzo de 2026, se aceptó la renuncia presentada por la señora SEGUNDA SALOMÉ OLIVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.715.756, al empleo del cual era titular en propiedad de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, así como al encargo en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, ambos adscritos a la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo tanto, se encuentra disponible la vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04 de la Planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación de este, la administración municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió las Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular No. 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 165 DE 2026

(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

314, Grado 04, es el señor JOSE JAIME CHAVES LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.987.381 de Pasto (N), quien manifestó su interés de ser encargado, ya que es la titular del empleo denominado como GUARDA BACHILLER, de la sesión de transporte públicos dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte, nombrado mediante el decreto 275 del 27 de marzo de 1992 y posesionado mediante acta 134 del 8 de abril de 1992, empleo que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 0157 del 13 de abril de 2010, por medio del cual se ajustó el sistema de nomenclatura, clasificación de los empleos y la planta de personal del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, pasó a identificarse como AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 02.

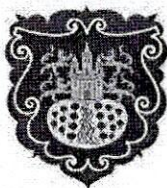
Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante Decreto 109 del 9 de julio de 2026 se concedió las vacaciones interrumpidas desde el viernes 10 de julio de 2026 hasta el 28 de julio de 2026, al doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382 de Pasto (N) y se encargó como Alcalde municipal al señor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.669, hasta tanto duren las vacaciones interrumpidas de su titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva al señor JOSE JAIME CHAVES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 12.987.381 de Pasto (N), como TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04 de la Planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, hasta que se surta por concurso de méritos.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y a la Secretaría de Educación, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral del señor JOSE JAIME CHAVES LOPEZ.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **1 6 5** DE 2026

()

21 JUL 2026

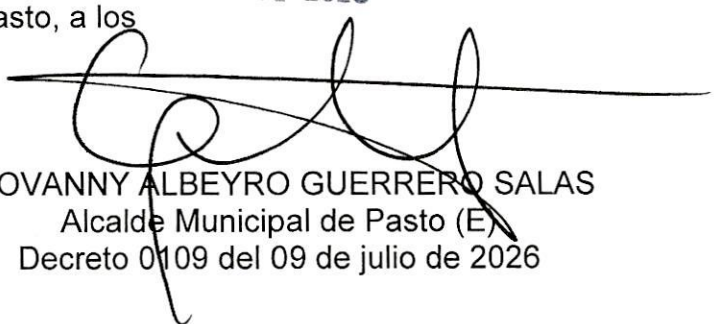
Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

- ARTÍCULO CUARTO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina para que se adelanten las acciones administrativas correspondientes.
- ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige una vez se encuentre en firme.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Decreto 0109 del 09 de julio de 2026

Revisó:


Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó:

Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:


Alejandra Montenegro
Abogado Contratista S.T.H.